

Lima, 10 de mayo 2022

Oficio N° 20220510-001-ASENVIDA

**Presidenta, Norma Yarrow Lumbreras
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**

Lima

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, como nuevo **representante de la Asociación de Emolienteros Nueva Vida**. La presente es para saludarla cordialmente y brindarle la **opinión de nuestra representada sobre el Proyecto de Ley 1400/2021-CR**, que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo.

Exigimos su archivamiento inmediato, puesto que hemos advertido que dicho proyecto es una mera copia del punto 1.1 del Artículo 1 de Nuestra ley N°30961, la cual, fue una iniciativa por parte de este sector emolientero y que fue desarrollado por en la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas donde el Ing., Ángel Neyra Olaychea (periodo parlamentario 2016 - 2021) tuvo el gusto de dirigir e impulsar dicha ley. A pesar de la precisión de nuestra ley N°30961, donde no se toma en cuenta el fondo de la naturaleza de los convenios de cooperación. La municipalidad de la Victoria desde el periodo de George Forzay Sommer (2019) ha visto la manera astuta de saltarse dicha ley, y ha formalizado a los gremios emolienteros que laboran en las zonas de los damero A,B y C (y diferentes partes del distrito) bajo la suscripción y firma de convenio, donde ahora deben **donar materiales para el ornato de parques valorizadas en S/ 9 000.00 (nueve mil nuevos soles) por cada socios** que pretende trabajar en dichas zonas y todo por la vigencia de un año; dicho desembolso se hace de manera conjunta y por asociación, en un lapso promedio de tres meses como mínimo. Dicho carga se hace sin tomar en cuenta la actual situación pandémica que aún está latente y peor aún, que han subido los precios de nuestros insumos de manera indiscriminada. Actualmente muchos de nuestros compañeros están sometidos a dicha extorsión que tiene figura de aporte voluntario, pero que escapa de la verdad, y que para mantenerse en sus labores tienen que hacer préstamos bancarios para poder permanecer. Solo habría que evaluar el estado financiero de los afectados para corroborar lo afirmado.

Por lo tanto, siendo que este proyecto al convertirse en ley; se va implementar de manera extendida en todo el territorio nacional y advirtiéndole que las municipalidades en uso indiscriminado de su autonomía municipal, facultará a los municipios a regular a diversos rubros de comerciantes a obtener sus autorizaciones temporales municipales a través de suscripción y firma de convenio, donde se demandara a las asociaciones que pugnen por ofrecer el mejor valor en donación para que se les pueda conceder el uso de los espacios públicos, dejando de lado la ley de tributación municipal, indicando que por ser una aportación voluntaria y no tratarse de una tasa (la cual, debe fijarse en una TUPA y ordenanza), está libre de ser cuestionada o fiscalizada por otras entidades del Estado, como lo que está pasando hoy por hoy en el distrito de la Victoria, y de la

cual, somos victimad de dicho abuso. Nos atrevemos a afirmarnos en lo antes declarado compartiéndoles parte de la sesión virtual de consejo de fecha extraída por portal de la municipalidad de la Victoria y donde se evidencia el **modus operandi** de dicha entidad edil.

Aprovechamos este documento para **SOLICITAR CON CARÁCTER DE URGENCIA UNA MESA DE TRABAJO CON EL ALCALDE Y TODO SU CONSEJO MUNICIPAL**, puesto que como se puede observar en el video, todos los funcionarios públicos tienen pleno conocimiento de estos actos irregulares y donde al presente ninguna entidad fiscalizadora del Estado, pone un freno ante tal abuso cometido. Advertirle que actualmente los miembros de nuestra representada que laboran en el Damero A de Gamarra se encuentran desalojados e impedidos de poder ejercer sus actividades comerciales en la Zona del Damero A de Gamarra, desde la fecha del 17 de marzo del presente año.

En consecuencia señora congresista. No podemos pretender mantener la estabilidad de la **Constitución del Perú de 1993**, sino se respeta el ordenamiento jurídico establecido. No podemos pretender salvaguardar la **Democracia**, si el pueblo, la cual, es la base por la cual existencia y está vigente, se encuentre secuestrada y sometida al abuso de cualquier poder del Estado.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

ABEL ROMERO RODRIGUEZ
Pdte. ASOCIACION DE EMOLIENTEROS NUEVA VIDA

Email. redsocial3000@gmail.com

Celular: 945564348 / 975556984